



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior.*  
(2025080250)

El Decreto 59/2023, de 24 de mayo (DOE núm. 111, de 12 de junio), establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior.

Mediante la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 12, de 17 de enero de 2024) se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior correspondiente al ejercicio 2024.

El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en el decreto se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

El artículo 19 del citado decreto, establece que se dará publicidad a las subvenciones concedidas mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal de Transparencia conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación. No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior.

La cuantía total de la presente convocatoria, que tendrá el carácter de plurianual, asciende a 360.000 euros, distribuida para la anualidad 2024 en 144.000 €.

El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 470.00 y proyecto de gasto 20230035 denominado "Ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior".



Estas ayudas están sometidas a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y se encuentran encuadradas en el programa FSE+ Extremadura 2021-2027, dentro del objetivo específico: "mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social", con la cofinanciación del 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con código fondo FS21411A05.

Mérida, 10 de febrero de 2025. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto), El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, VÍCTOR VALENTÍN PÍRIZ MAYA.

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
FCE-24-01	INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	30.000,00 €